



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

MARÍA INÉS CASTILLO MONREAL, LICENCIADA EN DERECHO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el uno de octubre de dos mil cuatro, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PROBUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA U.A. Nº 2 DE LOS URRUTIAS, PRESENTADO POR JOSÉ IGNACIO GUZMÁN, S.L.

Con fecha 14 de marzo de 2003 la Comisión de Gobierno Municipal adoptó acuerdo sobre convocatoria de concurso para la selección de urbanizador entre los propietarios de la U.A. nº 2 de Los Urrutias, por el procedimiento de Concertación Indirecta.

Dentro del plazo de tres meses concedido a los propietarios para presentación de ofertas, se ha presentado solo una, por D. José Ignacio Guzmán García en representación de José Ignacio Guzmán S.L.

Con fecha 10 de septiembre de 2003, se reunió la Comisión de selección constituida conforme a las bases de la convocatoria, elevando propuesta en el sentido de realizar la adjudicación en forma a dicha sociedad, siendo aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2003.

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el Programa de Actuación presentado por el urbanizador de la U.A. nº 2 de Los Urrutias, JOSÉ IGNACIO GUZMÁN S.L.



118

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

2. Someter el referido Programa de Actuación a información pública por plazo de 20 días.

Cartagena, 29 de septiembre de 2004.= EL CONCEJAL COORDINADOR DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y ASUNTOS EUROPEOS.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a cuatro de octubre de dos mil cuatro.

Vº Bº.
LA ALCALDESA

